



RESOLUCION VPR\_Nº- 190/16

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS – MECIP.**

Asunción, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 del Poder Ejecutivo, y la Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República del 9 de mayo de 2008, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por el Art. 1° del Decreto N° 962/08, el Poder Ejecutivo modifica el Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, disponiendo la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay para su utilización dentro de las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo,

Que, por Resolución 425/08, La Contraloría General de la República establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría,

Que la finalidad del mismo es la determinación de una estructura de control uniforme en todas las instituciones públicas que de lugar a un lenguaje común y promueva el autocontrol y la autoevaluación de tal manera a mejorar la capacidad de las mismas,

Que es criterio de esta administración ratificar todas las acciones necesarias para mejorar la calidad del servicio prestado por la institución, considerando además, el valor agregado de contar con mayor transparencia en la gestión administrativa,

**POR TANTO**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación interna de la Vicepresidencia de la República a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Art. 2°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**JUAN E. AFARA MACIEL**  
Vicepresidente de la República